

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE ITALIA Y COLOMBIA DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018**

### **Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - Para Colombia: Roma, Milán, y dos puntos a acordar
  - Para Italia: Bogotá, Cartagena, y dos puntos a acordar
  - 14 frecuencias para servicios de pasajeros, correo y carga
  
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
  - El ejercicio de los derechos de tráfico de quinta libertad podrá ser el acordado por las autoridades aeronáuticas de las dos partes.
  
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:
  - No Pactados

### **Servicios Exclusivos de Carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - Para Colombia: Roma, Milán, y dos puntos a acordar
  - Para Italia: Bogotá, Cartagena, y dos puntos a acordar
  - 14 frecuencias para servicios exclusivos de carga
  
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
  - El ejercicio de los derechos de tráfico de quinta libertad podrá ser el acordado por las autoridades aeronáuticas de las dos partes.
  
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:
  - No Pactados

Fecha Actualización: 9 de noviembre del 2022.

\*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito